

RESOLUCION

08 JUL. 2013

(000994)

"Por la cual se concede permiso remunerado a la docente PAOLA PACHECO MARTINEZ".

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE.

Mediante oficio radicado el 03 de julio de 2013, el decano de la Facultad de Ciencias Básicas Luis Carlos Gutiérrez, solicita a la señora Rectora, se le conceda permiso remunerado por los días 29 al 31 de julio para la docente **PAOLA PACHECO MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22465683, adscrita a la Facultad de Ciencias Básicas como docente Ocasional T.C, para realizar actividades académicas en el laboratorio de Química Laser de la Universidad Complutense de Madrid.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de l'1a Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias"

El Estatuto Docente aprobado por el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. *Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:*

2. PERMISO: *durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la docente PAOLA PACHECO MARTINEZ, docente Ocasional T.C, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22465683, para realizar actividades académicas en el laboratorio de Química Laser de la Universidad Complutense de Madrid del 29 al 31 de julio de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la docente en la Facultad de Ciencias Básicas y al Departamento de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Barranquilla


ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora

